

# Gaceta Oficial no. 39.533

21 de octubre de 2010 – 232

## Boletín Informativo no. 232

---

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.39.533 de fecha 19 de octubre de 2010, fue publicado el “DECRETO 7.744, mediante el cual se concede **EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A LOS INTERESES OBTENIDOS POR LOS TENEDORES, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, PROVENIENTES DE LOS BONOS DE PETRÓLEOS DE VENEZUELA, S.A. (P.D.V.S.A.)**.

### I. Comentarios

**Objeto:** Conceder la exoneración del pago del Impuesto sobre la Renta, a los intereses obtenidos provenientes de los Bonos de Petróleos de Venezuela S.A. (P.D.V.S.A.).

**De los Beneficiarios:** Tenedores, personas naturales y jurídicas.

### De la Determinación del Enriquecimiento

**Exonerado:** Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, según el caso, en lo relativo a los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables.

**Plazos:** La duración del beneficio de exoneración será de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

**Aplicabilidad:** La exoneración se aplicará al ejercicio fiscal que se encuentre en curso, a partir de la entrada en vigencia del Decreto.

**Sanción:** Perderán el beneficio de exoneración, los beneficiarios que no cumplan las obligaciones y requisitos exigidos en el Decreto, y las previstas en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, su Reglamento y demás normas aplicables.

### II. Vigencia

El decreto entró en vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial.